

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Estando las presentes diligencias al despacho para decidir lo que en derecho corresponde, se observa que por parte de la Comisaria de familia se realizaron notificaciones al accionado CRISTHIAN FELIPE GARCÍA CASAS de la decisión proferida por este Despacho de fecha treinta (30) de enero de dos mil quince (2015) en las direcciones **CARRERA 4 G ESTE No. 97 – 32 SUR – COMUNEROS** y **CALLE 8ª SUR No. 8 – 16 CIUDAD BERNA**, sin tener en cuenta que en el expediente obra constancia de devolución por parte de la empresa de correo 472 (fls. 151-152) al no existir la primera de ellas y, en la segunda se pudo comprobar que el accionado no residía allí, razón por la cual no resulta fiable la fijación de aviso realizada por el a quo en los citados domicilios.

En consecuencia, devuélvanse las presentes diligencias al despacho de origen para que proceda de conformidad con lo antes expuesto a notificar al señor CRISTHIAN FELIPE GARCÍA CASAS adecuadamente, con el fin de no vulnerar el derecho de defensa y contradicción que le asiste y conforme lo dispone la Ley 575 de 2000 en su artículo 10º, mediante aviso que se fijará en la secretaria de la Comisaria de origen y por el término de quince (15) días.

Tengas en cuenta que primero debe notificar la consulta proferida por este Despacho y esperar el término dispuesto para que el accionado proceda a cancelar la multa impuesta. De no haber ocurrido lo anterior, deberá realizar el mismo procedimiento de notificación con la providencia que solicita la conversión de multa en arresto.

Cumplido lo anterior, remítanse nuevamente las presentes diligencias a este Juzgado para resolver lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,

El JUEZ,

GUILLERMO RAÚL BOTTÍA BOHÓRQUEZ
(firmado con firma electrónica)

HB

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA BOGOTÁ D.C.	
El anterior auto se notificó por estado	
No.	082
Hoy	16 SEPTIEMBRE DE 2020
DORA INES GUTIERREZ RODRÍGUEZ	
Secretario	

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f8d189276743f7ee8d153f050efe9453afe30e562df1d0c79b3a7c995218ae1**

Documento generado en 14/09/2020 09:44:33 a.m.